

193

men del dñ. Xpbal de Muxelina, y suplicaba
al Srx Alcalde mayor, se sirvieren mandar
libros de testimoniales, que tiene pedidos el
Srx dñ. Xpbal.

El Srx Alcalde mayor, Dijo: Que vaya en su es-
pecialidad al Tribunal de Justicia para pro-
veher.

El Srx Jefe de policia, Dijo: Que mostraba lo acordado
por este H. Ayuntamiento, y que no tuvo perjuicio
a acto continuo, el Ayuntamiento, diera confor-
midad a los dos nombramientos por comisiones li-
beranciera al Srx dñ. Juan Jose Sesano,
en defensa del Srx dñ. Juan Sanchez, porque
acompañare al Srx dñ. Hon. G. Muñoz Ficente
Pauel, el que habla igualmente nombrado p.
en el Ayuntamiento, para otra comisiones con el
fin de que ambos concuerden como le nom-
brase con su consentimiento para que con toda prontitud
se execute la obra de la contribución
del mes de diciembre, y de cuan modo se haga
el p. servicio de S. M. como se desee.

El Srx dñ. Juan Jose Sesano, Dijo: protestaba
que no tuvo perjuicio el nombramiento hecho, p.
la cobranza de las contribuciones en atención
a estos gravámenes guardado en el Archivo de la
villa, sacando varios documentos, y mandando de
partir la licencia de cobro.

A todo continuo el Srx dñ. Xpbal de Muxelina
dijo que mostró la nota hecha por el Srx dñ. Juan Jose
Sesano, exponiendo en ella no tuvo perjuicio
el nombramiento de comisiones liberaanciera, y que el
Ayuntamiento atendido bien consideró en